

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 46**

EDICTO

En el presente procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.397 de 2013, seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la calle del Aguacate, número 41, frente a “Arquisistemas Globales, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos al número 1.397 de 2013, en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Leandro Escandell Pérez, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Aguacate, número 41, de Madrid, contra “Arquisistemas Globales, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Leandro Escandell Pérez, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Aguacate, número 41, de Madrid, contra “Arquisistemas Globales, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.066,64 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2540/0000/03/1397/13 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los dígitos número 2540/0000/03/1397/13 (sin guiones ni espacios).

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada “Arquisistemas Globales, Sociedad Limitada Unipersonal”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 12 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.506/15)

